

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 10 de febrero de 1883.

NUMERO 32.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

Este día sale el sol á las 6 horas 6 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 54 minutos de la tarde.—Pónese la luna á las 9 horas 6 minutos de la noche

SÁBADO 10.—Santa Escolástica, virgen y hermanos de san Benito; santa Austreberta, santa Sotera, virgen y martir; san Guillermo, hermano.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Exámenes.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Circular.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.—Nombramiento.

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Francia.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Ortografía.

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE.

Nº 9.

LA COMISION PERMANENTE.

Con presencia del memorial en que los Señores Don Luis Batres y Don Manuel V. Dengo ofrecen establecer el alumbrado eléctrico en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el alumbrado de la Capital de la República por medio de la luz eléctrica, á más de las ventajas que produce para los habitantes y transeúntes, es un adelanto para la Nación; y

Que el estado del Tesoro del Municipio de la misma Capital no permite que se deje á cargo de éste el fomento de una empresa como la de que se trata;

En uso de la atribución 4ª, artículo 94 de la Constitución y á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1º.—Concédese la subvención de doscientos pesos mensuales por cinco años y á cargo del Tesoro Nacional, á los Señores Don Luis Batres y Don Manuel V. Dengo, para que establezcan el alumbrado por la luz eléctrica en la Capital de la República. Los cinco años se contarán desde el día en que la Ciudad aparezca alumbrada por esa luz á satisfacción del Gobierno y de la Municipalidad.

Art. 2º.—La subvención á que se refiere el artículo anterior, tendrá efecto si los empresarios establecieron el alumbrado eléctrico dentro del término señalado por la ley que concedió al Señor Dengo el privilegio de su fundación.

Art. 3º.—El presente Decreto se someterá al conocimiento del Congreso Constitucional en la siguiente reunión ordinaria.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones.—Palacio Nacional, en San José, á seis de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

A. DE JESÚS SOTO,

Presidente.

VICENTE C. SEGREDA,

Secretario.

EJECÚTESE.

Dado en la Ciudad de Puntarenas, á los ocho días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

P. FERNANDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Instrucción Pública.

MAESTROS.	MES.	HORAS.
Don Juaco Zúñiga	Febr.	16
Adolfo Valverde	"	16
Teodoro Ugalde	"	19
Cirilo Oliva Zamora	"	19
Ricardo Barboza	"	20
Santiago Soto y Gómez.	"	20
José Izquierdo	"	22
Fulgencio Chaves	"	22
Nicanor Chaves	"	24
Pascual Castillo y Alvarado	"	24
Ramón Rojas Sanchez.	"	26
Enrique Menigo Trejos	"	26

Palacio Nacional.—San José, á 9 de febrero de 1883. Publíquese. Soto.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 202.

Palacio Nacional.

San José, á 9 de febrero de 1883.

El Excelentísimo Señor General Presidente de la República, vista la necesidad de facilitar en la práctica el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 34 de 17 de enero último, sobre admisión de Cédulas al Portador, en pago de tierras baldías,

ACUERDA:

1º En los casos en que un deudor del Gobierno por compra de baldíos, tenga que pagar al Erario en Cédulas al Portador, y en la cantidad que adeuda hubiere una fracción menor que el valor de una Cédula, el Tenedor de Libros del Gobierno anotará al dorso de ésta, en letra y en número, la cantidad abonada; hará que se ponga al pie del abono el sello en blanco de la Secretaría de Hacienda, y luego devolverá la Cédula al interesado.

2º Cuando practicado el sorteo correspondiente, salga premiada una Cédula que tenga abono ó abonos al dorso, el portador la presentará de nuevo al Tenedor de Libros del Gobierno, para que éste haga la liquidación correspondiente y ponga la siguiente razón: "Buena por..... á favor del portador." Dicha razón irá autorizada con la firma del Ministro ó del Subsecretario de Hacienda; y el resto del valor de la Cédula, que corresponde al Gobierno, se tendrá á su orden en los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense. Publíquese.

De orden de S. E. el Señor General Presidente de la República,

Soto.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, febrero 9 de 1883.

Circular á los Receptores de la República.

Estando listas las nuevas clases de papel sellado establecidas por la ley de 31 de enero próximo pasado, se previene á los empleados encargados del expendio, que, á más tardar el 14 del corriente, ocurran á la Oficina del Jefe de Sección de esta Secretaría á proveerse de tal especie, y á cambiar de preferencia el de valores que quedan sin uso.

La provisión de esta especie ó su cambio, pueden verificarlos los

Receptores por sí ó por medio de sus recomendados.

Dios guarde á ustedes.

Soto.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDAS.

Febrero 7.—Ayer á las 3.35 a. m. se hizo á la vela el bergantín alemán *Anna Hauswedell*, del porte de 362 toneladas, con destino á La Libertad, 9 tripulantes y al mando de su capitán J. Hauschildt. Llevó de carga, 21 zurrones tabaco, y fué despachado por los Sres. E. Rohmrosen & Cª

Febrero 7.—Ayer á las 6.30 p. m. se hizo á la vela el pailebot nacional *Liberia*, con destino á David, (Chiriquí), y al mando del Señor Subsecretario de la Guerra, Doctor Don Juan N. Venero.

Cartera de Policía.

Nº 121.

Palacio Nacional.

San José, febrero 9 de 1883.

Con noticia este Ministerio de que el Señor Agente de Policía de Rio Sucio, D. Romualdo Bolaños, se encuentra en incapacidad para desempeñar aquellas funciones, á consecuencia de hallarse enfermo, nómbrase interinamente en su reposición al Señor Don Manuel S. Esquivel.

De orden de S. E. el General Presidente de la República, El Secretario de Estado en el Despacho de Policía.

GUARDIA.

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Viernes 9.

1.—En el juicio ordinario sobre nulidad de un contrato, establecido por los Señores Licenciados Don José J. Rodríguez y Don Ascensión Esquivel contra la sucesión del Señor Julián Vargas, se revocó por contrario imperio el auto dictado á las dos de la tarde del día treinta de enero próximo pasado; y se mandó devolver el expediente á la Honorable Sala 2ª para la práctica de una diligencia.

2.—En el juicio sobre misión en posesión hereditaria de los bienes de Ramón Trejos, establecido por Don Francisco Sáenz contra Vicente Montoya, se señaló para la vista las doce del día veintidos del corriente.

3.—En el juicio ejecutivo, por pesos, establecido por D. Crisanto Sáenz como apoderado de Vicente Salas, contra Rafael Angulo, se declaró rebelde á éste, sin lugar la rebeldía acusada al Señor Domingo Herrera, y se mandó traer á la vista los autos.

4.—En el escrito en que Don Francisco Sáenz pide se extienda á su favor una ejecutoria, de la sentencia que recayó en el juicio que sobre división de un fundo siguió contra los herederos de Dolores Macis, se proveyó de conformidad, señalándose para la confrontación de la ejecutoria las doce del día diez y seis del presente mes.

5.—En el juicio sobre exhibición de un documento, establecido por el Señor Joaquín Monge contra Juan José Ocampo, se señaló para la vista las doce del día veintiuno del mes en curso.

6.—Se aprobó el sobreseimiento dictado en la instrucción seguida para averiguar cómo se extravió una suma de dinero del Banco Nacional.

San José, 9 de febrero de 1883.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

Viernes 9.

1.—En el escrito en que el Señor Juan Chinchilla se queja del Señor Auditor de Guerra de la Provincia de Alajuela, por una providencia dictada en juicio que por desocupación de una finca sigue la Señora Apolonia Quesada contra el Señor Chinchilla, se pidió informe con documentos y dentro de tercero día á aquel funcionario.

2.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción para averiguar la causa de la muerte del Señor Juan Quesada Carvajal.

3.—En el escrito en que el Alcalde 2º, Juez de Hacienda Municipal por ministerio de la ley, Licenciado Don Inocente Moreno, pide revocatoria de una providencia dictada en el juicio ordinario que, por perfeccionamiento de un contrato, el Doctor Don Antonio Cruz sigue contra la Municipalidad de este Cantón, se proveyó: "No estando ejecutoriada el auto á que esta parte se refiere, resérvese este pedimento para resolverlo en su oportunidad."

4.—En el incidente del concurso de Don Luis Diego Sáenz Carazo, se mandó oír á las partes sobre unas excusas de los Señores Magistrados Pinto, Ulloa, Esquivel y Jiménez.

5.—En la tercería excluyente promovida por Honorio Monge en juicio ejecutivo intentado por Vicente López contra Cornelio Monge, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia condenándose al tercer opositor en las costas personales y procesales de ambas instancias.

San José, febrero 9 de 1883.

Víctor Orozco.
Secretario.

REMATES.

Se han señalado las doce del miércoles catorce del presente mes para vender en pública almoneda, en la puerta principal de la casa de oficinas públicas de esta ciudad, los bienes siguientes:—1º La mitad de una casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situado en el barrio de San Rafael, distrito tercero, cantón primero de esta Provincia; lindante: al Norte, con propiedad de herederos de Trinidad Muñoz; al Sur, calle en medio, con idem de Joaquín Vindas; al Este, con idem de Manuel Vargas y herederos de Trinidad Muñoz; y al Oeste, con idem de Esteban Salas y José Vargas; mide la casa diez varas de frente y cuatro de fondo, y el solar, que es plano é inculco,—media manzana próximamente. Valorada la mitad que se vende en treinta pesos;— y 2º Potrero quebrado, situado en el distrito de San Rafael antes referido; lindante: al

Norte, con propiedad de Ramón Hernández; al Sur, con idem de herederos de Trinidad Muñoz; al Este, con idem de Carmen Campos y herederos de Manuel Muñoz; y al Oeste, con idem de Bernabé Valerio; mide tres manzanas y siete mil quinientas varas cuadradas; valorado en sesenta pesos. Estos bienes están inscritos, sin gravámenes, en el Registro de la Propiedad; pertenecen á la testamentaria de Feliciano Muñoz y Hernández, y se venden á pedimento de partes por no admitir cómoda división, previas las formalidades de derecho.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, la cual se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional de la Ciudad de Heredia, á seis de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

TRANQUILINO CHACÓN.

J. Fco. Fonseca.—Agapito Zumbado.
1.

A las doce del día diez y nueve del mes en curso, se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrezca, la finca siguiente: inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido "Oriental" en el tomo 87, folio 95 bajo el número 7158, asiento 4, que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, situada en esta Ciudad, en el distrito 2º, cantón 1º de esta Provincia, constante la casa como de 16 varas una cuarta de frente á la calle de la Sabana por 25 varas de ancho; y el terreno de igual frente que la casa por cincuenta varas de fondo, próximamente, lindante: al Norte, propiedad de Petronila Sibaja y Antonio Varela; Sur, calle de la Sabana en medio, propiedades de Petronila Badilla y José Ana Herrera; Este, solar de Manuel Chaves ó sea parte de esta finca; y Oeste, propiedad de Antonio Varela.—La casa está inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la inscripción ya citada; y el terreno es parte del solar inscrito en el mismo tomo, folio y número, inscripción número uno. Valorada toda la finca en dos mil pesos.—Pertenece á Manuel Chaves Quesada, y se vende para el pago de créditos del concurso á bienes de José Trinidad Chaves, á Ramón Quirós Carvajal y á Ramón Montero.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Febrero 7 de 1883.

MARCELO BRENES.

Faustino Padilla.—Emilio Pacheco.
1.

A las doce del miércoles 14 del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, una parte proporcional á la cantidad de \$ 547.27½ es. en un terreno como de 2½ manzanas de extensión, potrero situado en el barrio de San Pablo, distrito 4º del cantón 1º de esta Provincia, limitado: al Norte, con propiedad de Procopio Esquivel; al Sur, con idem de Pedro Zamora; al Este, con idem de Pablo Villalobos; y al Oeste, con idem de Don Mercedes Bustos. Valorado el todo en \$ 750.—Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 119, folio 591, finca número 7,803 Partido de Heredia, inscripción número uno. Pertenece á la mortuoria de Ramón Zamora y Benavides, y se vende á pedimento de parte legítima para el pago de deudas, costas y quinto y honorario de albacea á cuya hijuela está adjudicada.—Quien quisiere comprarlo, preséntese que se le admitirá la propuesta que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—A las doce del día 8 de febrero de 1883.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Octavio Morales.—Jacinto Trejos Castro.
1.

Se han señalado las doce del miércoles catorce del presente mes para vender en pública almoneda, en la puerta principal de la casa de oficinas públicas de esta ciudad, los bienes siguientes. Una parte proporcional á la cantidad de doscientos ochenta pesos, en el valor de un terreno plano, irregular, de potrero, situado en el barrio de Santa Lucía de la villa de Barba, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, en el punto llamado "Pedregal"; lindante al Norte y Este, con propiedades de Manuel Campos, Miguel Ramírez, Don Juan

de Dios y Don José Ana Pacheco; al Sur, con idem de herederos de Manuel Sánchez; y al Oeste, con idem de Juan Vargas, calle pública en medio; mide como doce manzanas: esta inscrita, sin gravámenes, en el Registro de la Propiedad, y vale mil noventa y ocho pesos. Pertenece á la testamentaria del Señor Cosme Chavarría y Lizano, y se vende á pedimento de partes para el pago de costas, honorario del albacea y disposiciones del causante, á cuya hijuela está adjudicada la parte proporcional dicha.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, á seis de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

SATURNINO TREJOS.

J. Fco. Fonseca. Eudocio Flores.
1.

EDICTO.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.

Á quienes interese HAGO SABER: que en la renuncia que ha hecho el Doctor Don Pedro León Páez, de curador provisional del concurso á bienes de Don Luis Diego Sáenz, ha recaído el auto que á la letra dice así: "Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, á las once y media del día 8 de febrero de 1883. Habiéndose comprobado el impedimento legítimo que tiene el presentado, con la certificación que acompaña, para continuar en la curaduría provisional del concurso á bienes de D. Luis Diego Sáenz, admítase la renuncia que hace del cargo, y nómbrase para reponerlo, al Licdo. Don Pedro Pérez Zeledón. Comparezca para su aceptación y juramento. (Art. 103 y 108 Ley de Concurso) y publíquese este nombramiento en el "Diario Oficial". R. Carranza.—Ricardo Pacheco. Genaro Castro.—Y habiendo el Licdo. Don Pedro Pérez Zeledón aceptado dicho cargo, se encuentra la diligencia que dice así: "San José, á la una de la tarde del día 9 de febrero de 1883. Presente el Licdo. Don Pedro Pérez Zeledón, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, é impuesto de su nombramiento, lo aceptó y juró cumplir fiel y legalmente. Lo que firma conmigo y testigos.—R. Carranza.—Pedro Pérez Zeledón.—Ricardo Pacheco.—Genaro Castro."

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día 9 de febrero de 1883.

Juzgado 2º Civil y de Comercio.—

R. CARRANZA.

Ricardo Pacheco.—Ricardo Dobles.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de la finada Sotera Campos Cortés, á la cual he dado principio, para que en el término de ley se presenten en este despacho á deducir sus derechos.

Alcaldía Única de la Villa de Santa Bárbara.—Febrero 6 de 1883.

RAFAEL ARGÜELLO BES.

Elias Rodríguez.—Patricio Osépedes.

Juzgado primero. Alajuela, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y tres.—Por el presente y con el término de ley, cito y emplazo á quienes tengan que deducir derechos en la mortuoria de la Señora Inés Herrera y Fuentes de Castillo, que fué mayor y de este vecindario, cuya mortuoria tramito actualmente.

CANUTO GUERRA.

Dolores Ardón.—Alfredo Ulate A.

Habiendo sido imposible la comparecencia del testigo Simón Chaves, por ignorarse su paradero, se le llama por el presente edicto, para que dentro del término de nueve días después de notificado, se presente en esta oficina á fin de que declare

en la causa seguida contra varios por el delito de tentativa de homicidio hecha al Sr. Jefe Político de la Villa de Santo Domingo.

Todas las autoridades de la República están en la obligación de notificar el presente á dicho Señor Chaves; y los particulares en la de indicar el lugar de su residencia.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.—Febrero 7 de 1883.

JOSÉ MARÍA VÍQUEZ.

Fernando Montero.—Gerardo Zamora.

Por el término legal se cita y emplaza á quienes tengan derechos que deducir en la mortuoria de Don Santiago Ramos Ugaldé, que fué mayor y de este vecindario, cuya mortuoria se tramita actualmente.

Juzgado 1º Alajuela, febrero 9 de 1883.

CANUTO GUERRA.

Dolores Ardón.—Alfredo Ulate A.

JOAQUÍN FONSECA BONILLA, Juez del Crimen en 1ª Instancia de esta Provincia.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes José y Benito Vázquez y Ramón Berrocal, procesados en esta causa por el simple delito de lesiones graves con impedimento de por vida, ejecutados en Waldo Sancho y Manuel Calvo y Calvo, en cuya causa he dictado el correspondiente auto de prisión.—En consecuencia, prevengo á los reos que se presenten en estas cárceles en el término perentorio de quince días, con apercibimiento de que, si no lo verifican, se les declarará como rebeldes, juzgándolos como á tales.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los indicados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.—Dado en la Ciudad de Alajuela, á las doce del día seis de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

Juzgado del Crimen de la Provincia de Alajuela.

JOAQUÍN FONSECA B.

Ardición Castro.—Alfredo Ulate.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Habiéndose notado el desaseo en que se encuentran todos los desagües de las calles de esta Ciudad, y en el deber de procurar la conservación de la higiene pública, esta Gobernación previene á los dueños ó arrendatarios de casas situadas en el radio de la población, que mantengan los referidos caños en perfecto estado de limpieza, cualquiera una vez á la semana, señalándose con tal objeto el día lunes de élla; en la inteligencia de que la Policía pasará todos los días martes, revista de inspección, y aplicará á los remisos la multa de ley.

Febrero 5 de 1883.

JUAN RAML. CARAZO.

REVISTA EXTERIOR.

Francia.

París, 3 de enero.—La autopsia del cadáver de Mr. Gambetta demuestra que su muerte no fué causada directamente por la herida, sino por una predisposición morbosa anterior susceptible de desarrollarse por cualquier causa. En cuanto á la herida, estaba ya completamente cicatrizada. El cadáver llegó hoy á París. Una diputación del ayuntamiento de Marsella acompañó los restos desde Belleville. El funeral se ha pospuesto hasta el sábado, y será el más pomposo desde que los restos de Napoleón I fueron trasladados al Hotel de los Inválidos. El finado será enterrado con todos los honores

debidos á un jefe de la nación, pues durante la defensa nacional ejerció toda la autoridad de un Presidente de la República. Todos los departamentos públicos estarán representados en el funeral, y asistirán en formación las tropas de París y Versalles. Los delegados de Alsacia y Lorena precederán el coche fúnebre. Los Señores Brisson y Jules Ferry pronunciarán discursos pagnéricos. El cadáver será enterrado en el cementerio del Padre Lachaise, pero no es improbable que sea después exhumado y trasladado á Niza. Háblase de abrir una suscripción nacional para erigir un monumento á la memoria del finado.

En el ataúd se han colocado los siguientes objetos conmemorativos de Mr. Gambetta: Una medalla de bronce con su efigie y un grabado que representa los famosos cuatrocientos sesenta y tres; varias monedas de oro y plata; un ejemplar de la carta de invitación para el funeral, firmada por Joseph Gambetta, M. Leris, Mme. Leris y Michel Gambetta, (su padre, cuñado, hermano y tío.)

Dícese que se trabaja mucho para hacer que se practique una investigación judicial de las circunstancias bajo las cuales recibió su herida Mr. Gambetta.

El *Courrier* de Berlín dice que la opinión del Príncipe de Bismark coincide con la de la *Gaceta Nacional*, y es: "que siendo considerada la República de Francia como una promesa de paz, la muerte de Mr. Gambetta, su principal defensor, es una pérdida política."

París, 4 de enero.—El cadáver de Mr. Gambetta está expuesto al público en el salón de baile del Palacio Borbón. A las nueve y media de la mañana habíase reunido una gran multitud delante del edificio, esperando la ocasión de ver el cadáver. Mme. Grévy depositó la primera corona de flores en el cata-

falco. Trescientos diputados republicanos, presididos por Mr. Brisson, visitaron hoy el Palacio Borbón, y fueron pasando por delante del cadáver. El entierro se ha pospuesto para que puedan asistir delegaciones de Alsacia y Lorena, y de otros departamentos distantes de París. El ayuntamiento de Saint Etienne, donde predomina el elemento socialista, se ha negado á enviar delegados al acto. El coche fúnebre que ha de emplearse en esta ocasión es el usado en el cementerio del duque de Morny. Llevarán las cintas Mr. Duclerc, Presidente del Consejo, y algunos ministros. Mr. Le Royer, vicepresidente del Senado, Mr. Brisson, Presidente de la Cámara de los Diputados; el alcalde de Belleville, Mr. Ranc, redactor de la *Republique Française* y un delegado de Cahors. Se espera que asista Víctor Hugo y pronuncie una breve oración.

Se espera que asistan al entierro, de doscientas á trescientas mil personas. Los mercados estarán cerrados el día de los funerales. El Presidente Grévy acompañará el cortejo por alguna distancia. Se cree que solo se pronunciarán cuatro discursos: uno en nombre del gobierno francés: otro en el de la Cámara de Diputados: un tercero en el del Foro; y por último, otro más en nombre del gobierno de la Defensa Nacional. Los oradores serán probablemente Mr. Fallières, Ministro de lo Interior; Mr. Brisson, diputado; Mr. Fallateuf y Mr. Jules Ferry.

El padre de Mr. Gambetta pide que se hagan á su hijo funerales religiosos en Niza. Los delegados de las Sociedades Francesas en Alsacia han pedido permiso á la familia de Mr. Gambetta para erigir un monumento en su tumba. El cerebro de Mr. Gambetta pesa 1,100 gramos.

Los comentarios insultantes de algunos periódicos bonapartistas y reaccio-

narios han causado mucha indignación. En los cafés se rompen y pisotean dichos periódicos. *Le Siécle*, contestando á los artículos de la prensa alemana, referentes á la muerte de Mr. Gambetta, dice que aquellos periódicos se engañan si creen que con el tribuno francés pereren las justas reclamaciones de Francia. Declara *Le Journal de Paris* que á su debido tiempo se publicarán pruebas convincentes de que los asuntos domésticos de Mr. Gambetta nada tienen que ver con su herida.

Los ríos Saona y Doubs han inundado varios pueblecillos. En Longuepierre, departamento del Saona y Loira, se han caído treinta y dos casas. Las aguas del Sena han llegado al nivel que alcanzaron en las inundaciones de diciembre.

Mr. León Say padece un fuerte ataque de gota. Su estado causa ansiedad.

Dícese en París que han terminado las negociaciones entre Francia é Inglaterra con referencia á la cuestión del Egipto; no habiendo hecho Inglaterra nuevas proposiciones sobre el asunto de la intendencia de Hacienda.

Niega *Le Moniteur* de París que el Emperador Francisco José haya ofrecido servir de mediador entre el rey Humberto y el Vaticano.

París, 5 de enero.—Mr. Chanzy, general y senador vitalicio francés, falleció anoche de repente en Chalons, á causa de una apoplejía fulminante. Enterraráse en Chalons. Todos los periódicos deploran su muerte, uniendo su memoria á la de Gambetta. A éste le llaman el alma y al general la espada de la resistencia á la invasión alemana.

La République Française dice: "La muerte del general Chanzy hará al pueblo detenerse á reflexionar. ¿Es posible dejar de pensar con un estremecimiento de terror que la mano del Omnipotente pesa sobre nosotros?"

Pasan de dos mil las guirnaldas de flores enviadas al Palacio Borbón para colocarlas en el ataúd de Gambetta. Cuatrocientas delegaciones de provincias asistirán al entierro. A la entrada del cementerio del Padre Lachaise se pronunciarán ocho discursos. Entre los oradores estarán Mr. Devés, ministro de Justicia y Mr. Peyrat, vicepresidente del Senado. Toda la fachada de frente de la Cámara de Diputados estará cubierta de colgaduras negras. Se calcula que ayer visitaron el Palacio Borbón quince mil personas. En el Consejo de Ministros celebrado ayer, se resolvió invitar á los Jefes del Ejército y á los Jueces para el funeral de Mr. Gambetta. Con motivo de la animación de Año Nuevo en los *boulevards*, el entierro pasará por la calle de Rivoli, *boulevard* de Sebastopol y calle de Turbigo.

Mañana estarán veladas las estatuas de la Plaza de la concordia. En la entrada del cementerio las tropas desfilarán por delante del ataúd. Mr. Duclerc, Presidente del Consejo está indispuerto y no podrá asistir al acto. Mr. Dacour hablará en nombre del Gobierno de la Defensa Nacional, y Mr. Chaffour y Mr. Kahle en el de los alsacianos.

Hoy, estando Mr. Paul Derouléde, el joven poeta y autor dramático velando el cadáver, entró en la sala mortuoria Mr. Mayer. El poeta le dijo: "No tenéis derecho de acercaros al ataúd del hombre á quien habéis instalado en vida." Y al decirle estas palabras azotóle el rostro. Mr. Mayer devolvió el golpe, y los circunstantes tuvieron que separar á los adversarios.

La Correspondencia Provincial de Berlín tributa hoy un elogio á Gambetta y termina con estas palabras:—"Tenemos el derecho y el deber de dar testimonio de la grandeza de este hombre extraordinario, á quien hemos a-

4

ORTOGRAFÍA

5º Ciertos nombres colectivos, en casos como estos: *el Reino representó á S. M. contra tales desórdenes; el Clero lo había hecho antes.*

6º Los sustantivos y adjetivos que compongan el nombre de una institución, de un cuerpo ó establecimiento: *el Supremo Tribunal de Justicia; el Museo de Bellas Artes; el Colegio Naval; la Real Academia de la Historia.*

7º Los nombres y adjetivos que entren en el título de cualquiera obra: *Tratado de Esgrima; Ortografía Castellana; Historia de los Vándalos, etc.* No se observa esta regla cuando el título es largo; v. gr.: *Del rey abajo, ninguno; y labrador más honrado, García del Castañar.*

8º En las leyes, decretos y documentos oficiales suelen escribirse con mayúscula todas las palabras que expresan poder público, dignidad ó cargo importante, como *Rey, Príncipe, República, Regente, Trono, Corona, Monarquía, Estado, Gobierno, Ministro, Senador, Diputado, Autoridad, Justicia, Magistrado, Juez, General, Jefe, Gobernador, Alcalde, Presidente, Director, Consiliario, Secretario, etc.*

9º Suele emplearse igualmente mayúscula á principio de cada verso, de donde las letras de esta forma tomaron el nombre de versales.

10. La numeración romana se escribe hoy con letras mayúsculas, y se emplea para significar el número con que se distinguen personas del mismo nombre, como *Pío V, Fernando III*; el número de cada siglo, como el actual, *XIX* de la era cristiana; el de un tomo, libro, parte, canto, capítulo, título, ley, clase y otras divisiones; y el de las páginas en los prólogos y principios de un volumen.

Cuando hubiere de escribirse con mayúscula la letra inicial de voz que empiece con *Ch* ó *Ll*, sólo se formarán de carácter mayúsculo la *C* y la *L*, que son primera parte de estas letras compuestas ó dobles. Escribiremos, pues, *Chimborazo* y *Chinchilla*, *Llarena* y *Llrente*; y de ninguna manera *CHinchilla*, *CHimborazo*, *LLarena*, *LLrente*.

USO DE VARIAS LETRAS EN PARTICULAR.

b. v.

Siendo, en la mayor parte de España, igual, aunque no

ORTOGRAFÍA

DE LA LENGUA CASTELLANA, POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

CAPÍTULO I.

DE LA ORTOGRAFÍA EN GENERAL.

La Ortografía enseña á escribir correctamente las palabras (1).

La escritura española, como la de otras muchas naciones, representa las palabras por medio de letras, figuradas en cualquier superficie.

Qué son letras se ha dicho ya en la PROSODIA; qué nombre tienen, y cuál es la forma de las mayúsculas y cuál la de las minúsculas puede verse á continuación:

A a, B b, C c, Ch, ch, D d, E e, F f, G g,
a, be, ce, che, de, e, efe, ge,

H h, I i, J j, K k, L l, Ll ll, M m, N n,
hache, i, jota, ka, ele, elle, eme, ene,

Ñ ñ, O o, P p, Q q, R r, Rr rr, S s, T t,
eñe, o, pe, cu, ere, erre, ese, te,

U u, V v, X x, Y y, Z z.

u, ce, chis, ye, zeda ó zeta.

(1) El arte de escribir, en el sentido de formar bien las letras, que se llama *Caligrafía*, no pertenece á la Gramática.

prendido á conocer en honrosa id, y cuyos destinos futuros eran seguidos con la respetuosa simpatía que se veían obligados á tributarle así amigos como enemigos."

Paris, 6 de enero.—El gobierno ha resuelto que el entierro del general Chanzy sea á expensas del Estado.—Los periódicos berlineses de la mañana, comentando la muerte del general Chanzy, dicen que Francia ha perdido á su más grande estratégico.

Mr. Joseph Reinach, antiguo íntimo y ex-Secretario de Gambetta, publica una relación detallada del modo como éste recibió la herida, y dice que fué probando un revolver nuevo. La Señora de que se habló con referencia al suceso, lejos de ser la que hirió al tribuno francés, le ha cuidado cariñosamente en su enfermedad.

Paris, 8 de enero.—Sobre el ataúd que contiene los restos de Mr. Gambetta se ha colocado un saco de tierra de Lorena, que fué enviado de Metz. El saco está bordado con las palabras: "Lotharingia memor violata non dormita." Trátase de conseguir del padre del finado que permita permanezcan los restos de éste en Paris; pero hasta ahora nada se ha podido alcanzar.

El maestro Verdi ha enviado al padre de Mr. Gambetta un telegrama, expresando el deseo de asistir á los funerales que se han de celebrar en Niza. El salón de la estación del ferrocarril de aquella ciudad se transformará en "cámara ardiente," para recibir los restos de Mr. Gambetta. Dice un despacho de Marsella que el gobierno ha manifestado al padre de Mr. Gambetta, que si insiste en la traslación de los restos de su hijo á Niza, quitará los sellos de los papeles de éste antes de reconocer permiso para que sea llevado el cadáver. Mr. Fallières ha encargado al Prefecto del departamento de los Alpes Marítimos, ofrezca al padre de

Mr. Gambetta, en nombre del gobierno, una tumba monumental en el cementerio del Padre Lachaise para Mr. Gambetta, su madre y su tía.

Las tiendas de Chalons están cerradas y con colgaduras de luto las ventanas en honor del general Chanzy, cuyos restos fueron conducidos á la Catedral, y cuyas exequias se verificaron hoy. El coronel del Estado Mayor, Pittié, representó al Presidente Grévy. El príncipe Orloff, embajador ruso y otros oficiales rusos, el general Billot, el ministro Mr. Fallières, el mariscal Mac-Mahon, Mr. Gallifet, el duque de Aumale, cincuenta y seis generales, tres obispos, cinco senadores y numerosos magistrados, funcionarios y oficiales de rango inferior asistieron al acto. El cortejo era inmenso. Sobre el ataúd había colocadas numerosas coronas. Se practicará una autopsia de los restos del general Chanzy, cuya muerte repentina ha causado sospechas, probablemente infundadas.

Al principio y al fin de los servicios fúnebres se dispararon salvas de artillería. El cadáver permanecerá en la Catedral esta noche, y mañana será trasladado á Buzançais, donde se le dará sepultura.

Ha huido de Paris Mr. Duval, director de la *Société Française Financière*. Las acciones de la Sociedad habían bajado de 340 á 80 francos.

Hoy comenzó en el Tribunal Correccional de Lyon la vista de las causas de los anarquistas. Todos niegan estar complicados en las explosiones de Montceau-les-Mines.

Dice *Le Paris*, que el embajador de Francia en Londres, Mr. Tissot, ha resuelto dimitir.

En la noche del domingo se verificó en Paris la inauguración del *Eden Theatre*. La función consistió exclusivamente de baile, por una magnífica compañía coreográfica, y *tableaux*.

Marsella, 8 de enero.—Un grupo de italianos puso anoche en el consulado italiano pasquines que decían: "¡Muera el Emperador de Austria! ¡Vengáremos á Overdank."

Paris, 9 de enero.—La autopsia del cadáver del general Chanzy ha demostrado que su muerte fué causada por la rotura de un vaso de la cabeza durante el sueño.

El padre de Mr. Gambetta telegrafió ayer al Presidente Grévy rogándole enviase á Niza el cadáver de Gambetta. Anoche salió para Niza una delegación con el objeto de impetrar del padre del estadista francés que cambiase su decisión. La unión republicana abrirá una suscripción para elevar en Paris un monumento á la memoria de Mr. Gambetta.

Dícese que la suspensión de la expedición á Tonquin es el resultado directo de la muerte de Mr. Gambetta.

El alcalde de Cahors ha iniciado una suscripción para erigir un monumento á Mr. Gambetta.

El general Horax de Valdan, Jefe de Estado Mayor del general Vinoy, durante el sitio de Paris, y uno de los que firmaron la capitulación de aquella Ciudad durante la guerra franco-prusiana, murió el sábado de apoplejía en la isla Adam, al recibir la noticia del fallecimiento del general Chanzy.

Hoy continuó en Lyon la vista de las causas de los anarquistas, entre ellos el príncipe Krapotkine.

(De *Las Novedades*.)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 7.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. medio
16,50	19,50	19.	18,33

NE.	Viento.	NE.
Claro.	Oscuro.	Oscuro.
Barómetro.	Término medio.	668,70

Febrero 8.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. medio
17.	19,50	18,50	18,50

NE.	Viento.	NE.
Oscuro.	Oscuro.	Claro y osc.
Barómetro.	Término medio.	669,90

SECCION DE AVISOS.

Despedida.

Después de permanecer en esta República por el espacio de ocho años, he resuelto volver al seno de mi familia. La benevolencia é inmerecidas atenciones con que fui acogido en esta mi patria adoptiva, hacen que por ella abrigue los más gratos recuerdos. Mis amigos, de quienes particularmente me despido, pueden contar en Rivas de Nicaragua con su humilde servidor,

NICOLÁS IBARRA.

Herediz—Costa-Rica, febrero 9 de 1883.

1. v 1

Ferrocarril de Sonsonate á Santa Ana. SALVADOR.

Se necesitan para la construcción de dicha línea cien trabajadores buenos; entre ellos Niveladores, Enrielladores, Clavadores, Barrereros y Mineros. Jornal, un peso diario, pagadero en soles peruanos.—Pasaje á Acajutla libre. Buen clima, no hay fiebre ni calenturas.—Para más pormenores, entenderse con Don Minor C. Keith ó Don Crisanto Fernández en San José de Costa-Rica.

A. J. SCHERZER,
Contratista.

0 v. 0.

Las letras no sólo se dividen en mayúsculas y minúsculas, sino también en sencillas y dobles. Estas últimas se representan con dos signos, y son la *ch*, la *ll* y la *rr*.

Queda sentado ya en la PROSODIA que la lengua castellana tiene veintiseis sonidos, y acabamos de ver que para expresarlos dispone de veintinueve letras, signos ó caracteres. Ediciones antiguas de obras castellanas ofrecen tres más: la *ç*, la *ph* y la *th*; pero ya han caído totalmente en desuso.

En resolución, de las veintitrés letras primitivas, doce conservan aún su valor latino: *a, b, d, e, f, m, o, p, r, s, t, z*. Seis tienen hoy oficio doble: *c, g, l, n, r, y*; v. gr.: *cera* y *cota*, *genio* y *gusto*, *lago* y *lloro*, *nona* y *soña*, *puro* y *carro*, *yegua* y *rey*. Dos letras le tuvieron en lo antiguo, pero ya no le tienen: la *i* y la *u*; como, por ejemplo, *iacia*, *io*, *junque*, *cuévano*, *vestir*, etc., que ahora con mejor acuerdo escribimos *yacia*, *yo*, *junque*, *cuévano*, *vestir*, etc. Dos han fijado resueltamente su oficio: la *j* y la *x*; como en *reja*, *examen*; y nadie escribe *Xenil*, *Xicara*, *quixote*, etc., sino *Jenil*, *jiicara*, *quijote*. Cuatro debían fijarle: la *c* y la *z*, la *g* y la *j*; limitando los suyos dos de ellas; á saber: la *c* y la *g*. Tres son del todo ociosas: *h, k, q*. Y en fin, para los cuatro sonidos *cha, che*, etc.; *ke, ki*; *lla, lle*, etc.; *rra, rre*, etc., nos falta signo propio. Desde Nebrija hasta hoy, doctos gramáticos han pugnado por reformar la ortografía española, con el intento generoso de que se escriba como se habla; pero esto halla siempre obstáculos y dificultades invencibles.

Tres principios dan fundamento á la *Ortografía* castellana: la *pronunciación* de las letras, sílabas y palabras; la *etimología* ú origen de las voces; y el *uso* de los que mejor han escrito. Voces escribimos con arreglo á su etimología ú origen, es decir, como se escribía cada una de ellas en la lengua de donde fué tomada para la nuestra; y voces tenemos que, por la fuerza del uso, se escriben contra la etimología. Preciso es, pues, conocer las varias reglas que se derivan de los tres principios enumerados.

Con las letras empleamos en la escritura otros varios signos ó notas, que sirven para determinar el modo con que se han de pronunciar las palabras y para la mejor inteligencia de lo que se escribe. La *Ortografía* establece cómo se han de emplear las letras y los signos auxiliares de la escritura.

CAPÍTULO II.

DE LAS LETRAS MAYÚSCULAS.

En lo manuscrito no suelen escribirse con letras mayúsculas palabras ó frases enteras.

En las portadas de los libros impresos, en los títulos de sus divisiones y en las inscripciones monumentales lo más común es usar de solas mayúsculas, todas generalmente de igual tamaño. Los nombres de Dios y sus santos, los de sagrados misterios, los de personajes y obras célebres, y algunas otras dicciones, y aun cláusulas notables, llevan también á veces mayúsculas todas sus letras; pero en cualquiera voz en que se haya de emplear letra mayúscula con una ó con diferentes minúsculas, aquella ha de ser la inicial, ó primera de la dicción.

Se escribirán con letra inicial mayúscula:

1º La primera palabra de un escrito, y la que vaya después de punto final.

2º Todo nombre propio; v. gr.: *Dios, Jehovah, Jesús, Luzbel, Platón, Pedro, María, Alvarez, Pantoja, Apolo, Calope, Amadis de Gaula, Europa, España, Toledo, Madrid, Carabanchel, La Zarzuela, Cáucaso, Himalaya, Adriático, Tajo, Aganipe, Bucéfalo, Babilica, Rocinante.*

3º Los atributos divinos, como *Criador* y *Redentor*; los títulos y nombres de dignidad, como *Sumo Pontífice, Duque de Osuna, Marqués de Villena*; los renombres y apodos con que se designa á determinadas personas, como el *Gran Capitán, Alfonso el Sabio, García el Trémulo*; y particularmente los dictados generales de jerarquía ó cargo importante, cuando equivalgan á nombres propios. Así, en las respectivas historias de Paulo V, Felipe III, y D. Pedro Téllez Girón, v. gr., se escribirán con mayúscula *el Papa, el Rey* y *el Duque* cuantas veces fueren nombrados en esta forma aquellos personajes; pero se deberá usar de minúsculas, por ejemplo, en la vulgar sentencia: *el papa, el rey* y *el duque están sujetos á morir, como lo está el pordiosero.*

4º Los tratamientos, y especialmente si están en abreviatura, como *Sr. D. (Señor Don), T. ó V. (usted), V. S. (Usia)*, etc. *Usted*, cuando se escribe con todas sus letras, no debe llevar mayúscula.